

	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

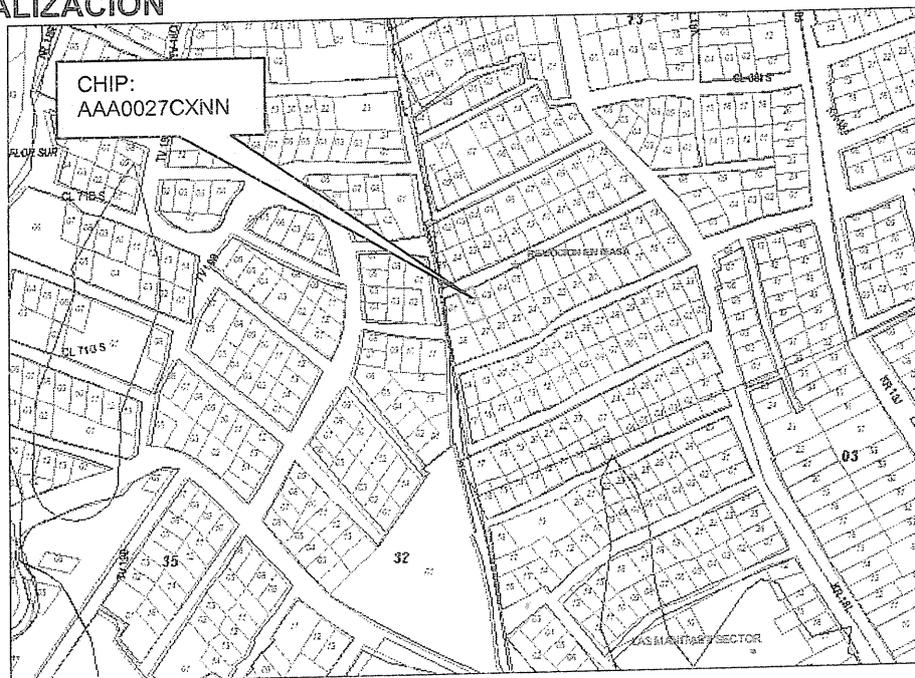
## 1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	1767
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2010ER12501, 2010ER12802 y 2010ER12845
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-44089

## 2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
2.2 LOCALIDAD:	19 - CIUDAD BOLIVAR
2.3 UPZ:	67 - LUCERO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	VILLA GLORIA
2.5 DIRECCIÓN:	Calle 69 Q No. 18 M - 75
2.6 CHIP:	AAA0027CXNN
2.7 FECHA DE VISITA:	Septiembre 7 de 2010
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	3 Personas - 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	70 m <sup>2</sup>

## 3. LOCALIZACIÓN



CAR- 1767

Página 1 de 6 


**BOGOTÁ**  
 POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia  
 Página Web: [www.fopae.gov.co](http://www.fopae.gov.co) y [www.sire.gov.co](http://www.sire.gov.co) mail: [fopae@fopae.gov.co](mailto:fopae@fopae.gov.co)

	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

#### 4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapen del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

#### 5. ANTECEDENTES

**5.1. DPAE:** La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

**5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS:** La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en desarrollo del proceso de querrela No. 10553.

#### 6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, por tanto, la inspección técnica se realizó satisfactoriamente.

CAR- 1767

Página 2 de 6 



 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE          AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

## 7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos cuya estructura principal en el primer nivel es en muros de mampostería no estructural, del tipo bloque de arcilla con perforación horizontal y en el segundo nivel es en madera. El entrepiso es un entramado conformado básicamente por viguetas en madera de 10 x 7.5 cm los cuales descansan directamente sobre los muros laterales. La cubierta es en teja ondulada metálica sobre elementos de madera. Tanto el muro de fachada como los muros internos se encuentran pañetados y pintados excepto en la zona lateral del inmueble donde se encuentra en bloque a la vista. En la zona lateral del inmueble existe un cerramiento en lámina metálica. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de setenta metros cuadrados.

## 8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En la actualidad la edificación se encuentra habitada y es utilizada como vivienda. Los muros de fachada se encuentran en buenas condiciones, no presentan afectaciones como fisuras o agrietamientos, la puerta y ventanas no tienen daños, el estado actual de estos elementos se puede apreciar en la fotografía 1.

Interiormente, los muros no presentan daños o afectaciones que indiquen mal comportamiento estructural o problemas de estabilidad como se puede observar en la fotografía 2; el entrepiso en madera se encuentra en buenas condiciones, no hay daños en los acabados, no se observan deflexiones, como se ilustra en las fotografías 3, 4 y 5.

La cubierta de la edificación está en buenas condiciones, no hay daños en los elementos de madera de soporte; en general las tejas metálicas se encuentran en buen estado, como se puede observar en la fotografía 6.

El cerramiento en lámina metálica ondulada se encuentra en malas condiciones, no está provisto de una estructura adecuada de soporte que evite un desprendimiento debido a cargas de servicio y cargas de viento. En el momento de la visita la mayoría de estos elementos de cerramiento se encuentran desprendidos con posibilidad de colapso como se puede observar en las fotografías 7 a 9.

Es de anotar que en la zona medianera con el inmueble vecino ubicado en la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 69 existe un talud vertical de 3 metros de altura aproximadamente el cual ha presentado deslizamientos parciales provocando el colapso de un muro del inmueble vecino y poniendo en riesgo la estabilidad de ambas edificaciones como se puede observar en las fotografías 10 a 12.

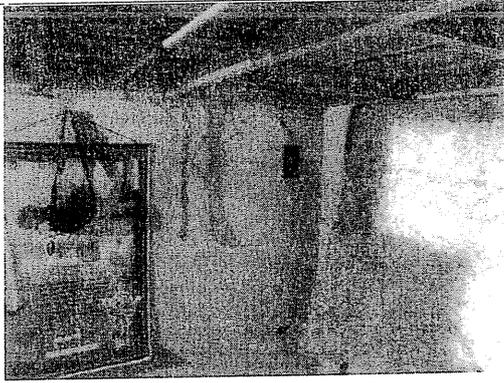
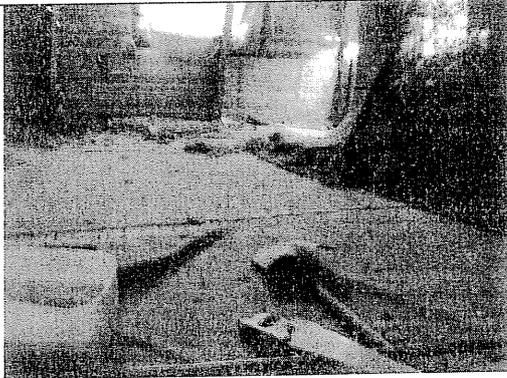
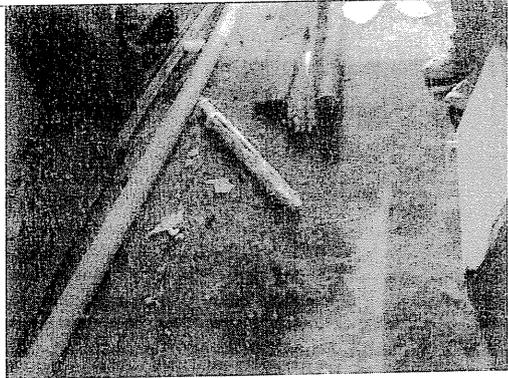
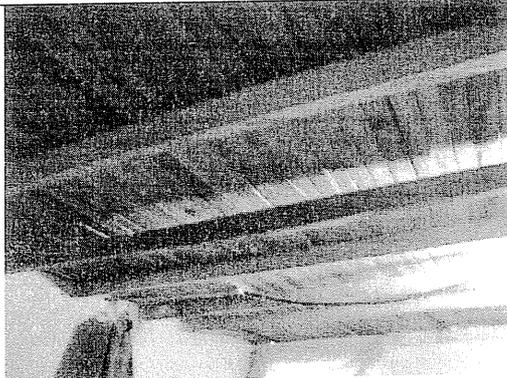
En términos generales se considera que no se presenta daño en la estructura de la edificación con nomenclatura Calle 69 Q Sur No. 18 M – 75, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación a corto plazo. Sin embargo, se advierte que en la zona medianera de los dos predios mencionados existe un talud vertical con un proceso de inestabilidad, cuya influencia puede afectar las edificaciones de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 75 y Calle 69 Q Sur No. 18 M – 69.

CAR- 1767

Página 3 de 6 *ex*

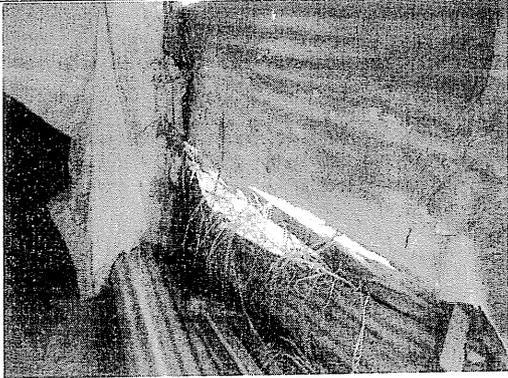
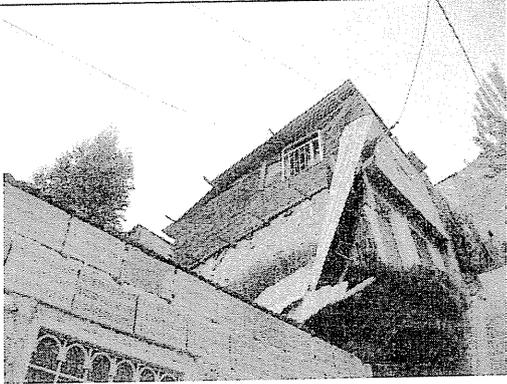
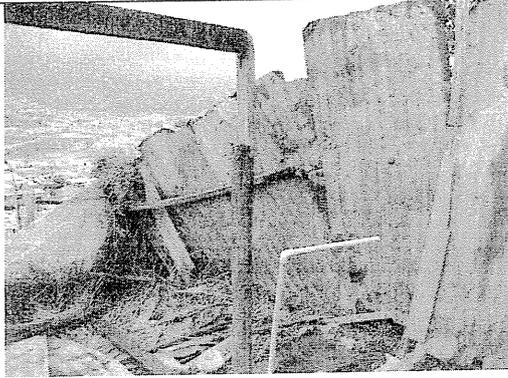
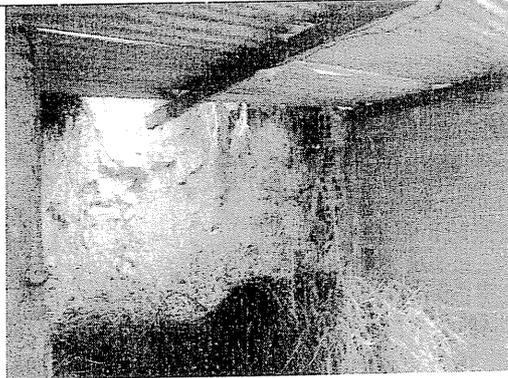
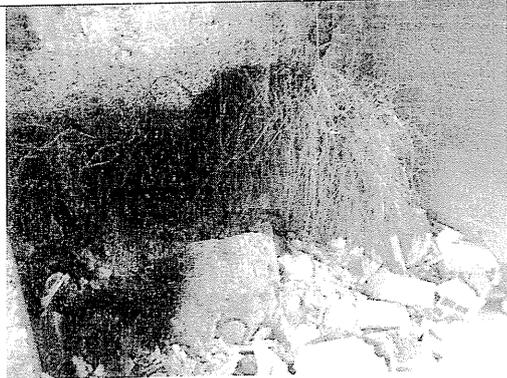
 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

## 9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
<p><b>Foto 1.</b> Aspecto general de la fachada de la edificación de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 75.</p>	<p><b>Foto 2.</b> Muros internos del primer piso de la edificación de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 75 en buenas condiciones.</p>
	
<p><b>Foto 3.</b> Acabados de piso del segundo nivel de la edificación de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 75.</p>	<p><b>Foto 4.</b> Estado actual de la placa de contrapiso de la edificación de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 75.</p>
	
<p><b>Foto 5.</b> Viguetas en madera del entrepiso de la edificación de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 75 en buen estado.</p>	<p><b>Foto 6.</b> Cubierta liviana de la edificación de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 75 en buenas condiciones.</p>

CAR- 1767

	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

	
<p><b>Foto 7.</b> Deterioro en elementos del cerramiento de la edificación de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 75.</p>	<p><b>Foto 8.</b> Posibilidad de colapso en el cerramiento de la edificación de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 75.</p>
	
<p><b>Foto 9.</b> Estado deficiente de la estructura del cerramiento de la edificación de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 75.</p>	<p><b>Foto 10.</b> Estado actual del talud en límite de los predios de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 75 y de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 69.</p>
	
<p><b>Foto 11.</b> Deslizamiento del talud que afecta la estabilidad de la estructura de la edificación de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 69.</p>	<p><b>Foto 12.</b> Material desprendido del talud y muro colapsado por el derrumbe de la edificación de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 69.</p>

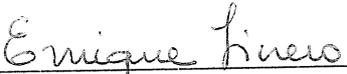
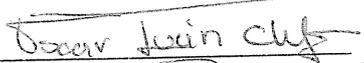
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE  AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

## 10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se considera que la edificación en general ubicada en la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 75 **NO AMENAZA RUINA**, no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. No se evidencia posibilidad de colapso de la edificación a corto plazo por agotamiento estructural. Sin embargo, conforme con las condiciones en las que se encuentra el talud en la zona medianera con el predio ubicado en la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 69 se recomienda a los propietarios o responsables de los inmuebles asociados a este talud, desarrollar las siguientes actividades:

- Restringir el uso de las edificaciones de la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 75 y Calle 69 Q Sur No. 18 M – 69 en las zonas que limitan con el talud que presenta procesos de inestabilidad y que se pueden ver afectadas por una reactivación de los deslizamientos reportados.
- Implementar medidas de protección y aislamiento que garanticen la seguridad de las personas que se encuentran en la zona de influencia frente a un eventual derrumbe.
- Desarrollar un estudio técnico que evalúe la estabilidad del talud y presente las alternativas de contención con el fin de no afectar las edificaciones que se encuentran comprometidas estructuralmente.
- Desarrollar las actividades de solución propuestas en el estudio recomendado anteriormente. Estas actividades deben ser ejecutadas y supervisadas por personal técnico y profesional idóneo.
- Establecer un programa de mantenimiento de todos los elementos de la edificación.

Adicionalmente, se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble ubicado en la Calle 69 Q Sur No. 18 M – 75 a desmontar todos los elementos que conforman el cerramiento y que se encuentran comprometidos estructuralmente con posibilidad de colapso.

Elaboró:  <b>ENRIQUE LINERO SOTO</b> Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 08202 81547 ATL	Revisó:  <b>OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO</b> Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos
Avaló:  <b>GLADYS PUERTO CASTRO</b> Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo	